

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se informa a la señora Juez que obra solicitud de emplazamiento de la parte demandada Camilo Hoyos Velásquez, presentada por el apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.

**LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO  
SECRETARIA**



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Luz Adriana Gaviria Vera
Demandado	Camilo Hoyos Velásquez
Radicación	63-001-41-05-001-2020-00212-00

Armenia, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

En el presente asunto, el apoderado judicial de la parte demandante ha informado de la notificación por aviso realizada a Camilo Hoyos Velásquez.

En este orden de ideas, de la revisión del expediente, se advierte que ya se cumplió con la carga procesal impuesta; por tal motivo se precisa designar auxiliar de la justicia para que represente a la parte demandada Camilo Hoyos Velásquez, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del C.P.T.S.S., y los artículos 48 y 108 del C.G.P.

En consecuencia, dando aplicación a lo normado en el inciso segundo del artículo 48 del C.G.P. se designa como *curador ad litem* a **Cindy Pamela Campos González. Angelica María González Tarquino y Jair Johan Jacome Orozco.** El cargo

será ejercido por el primero que concurra a notificarse, con este se surtirá la notificación del auto que admite la demanda y asistirá en el transcurso del proceso a las personas emplazadas.

Finalmente se advierte que el desempeño de este cargo es gratuito.

Por secretaria realícese el emplazamiento de Camilo Hoyos Velásquez en el registro nacional de personas emplazadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Por secretaría líbrense los oficios pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase,

*Firmado Electrónicamente*  
**MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO**  
**JUEZA**

LEMJ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE  
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO  
DEL  
14 de julio de 2022  
**LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO**  
**SECRETARÍA**

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono  
Juez  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 001

Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo  
Secretario Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 1  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2971937af94a687a50f59c0018c726aa6088d4fcc995ebaa531c39a72f97394**

Documento generado en 13/07/2022 11:27:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**